

8.3) Quiénes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ellos válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados como funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O I

MATERIAS COMUNES

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- Tema 5.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
- Tema 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. comunicaciones y notificaciones.
- Tema 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.
- Tema 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
- Tema 10.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 11.- Organización y competencias municipales/provinciales.
- Tema 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 13.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica, clases y caracteres.
- Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- Tema 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- Tema 17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- Tema 18.- El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS

GRUPO I

- Tema 1.- La Ley del Patrimonio Histórico Español de 1985.
- Tema 2.- El planeamiento urbanístico del territorio.
- Tema 3.- La Ley de Propiedad Intelectual.
- Tema 4.- Los derechos de autor. La Sociedad General de Autores.
- Tema 5.- La Ley de Comunicación.
- Tema 6.- Cooperación cultural.
- Tema 7.- Animación sociocultural.

- Tema 8.- La animación en el medio rural.
- Tema 9.- La programación y sus medios.
- Tema 10.- Historia de la imprenta.
- Tema 11.- El libro.
- Tema 12.- La tipografía.
- Tema 13.- La producción del libro.
- Tema 14.- El proyecto editorial.
- Tema 15.- El original: texto e imagen.
- Tema 16.- Sistemas de composición.
- Tema 17.- La corrección: de concepto, de estilo, ortotipográfica y gráfica.
- Tema 18.- La compaginación del libro.
- Tema 19.- Sistemas de impresión.
- Tema 20.- Sistemas de encuadernación.
- Tema 21.- Sistemas de reproducción de imágenes.
- Tema 22.- La imprenta actual.
- Tema 23.- Comercialización del libro.
- Tema 24.- La editorial pública y privada.

GRUPO II

- Tema 1.- El nacimiento del cine. Los pioneros.
- Tema 2.- La fundación de Hollywood.
- Tema 3.- El cine cómico. C. Chaplin.
- Tema 4.- Sturm und Drang alemán. Realismo soviético.
- Tema 5.- El cine americano de guerra.
- Tema 6.- Cine en USA tras la II Guerra. La Escuela de New York y el cine Underground.
- Tema 7.- El neorealismo italiano.
- Tema 8.- El cine francés.
- Tema 9.- Cine en España hasta los años 70.
- Tema 10.- Cine español de las dos últimas décadas.
- Tema 11.- El cine en Andalucía.
- Tema 12.- Los nuevos medios. El vídeo.
- Tema 13.- Tipologías de los espacios musicales.
- Tema 14.- El Renacimiento en la Música. Palestrina y Monteverdi.
- Tema 15.- La música barroca europea. El clasicismo.
- Tema 16.- El siglo XIX. Del Romanticismo a los nacionalismos.
- Tema 17.- La música del siglo XX.
- Tema 18.- La música española de los siglos XVI y XVII.
- Tema 19.- El Romanticismo musical español.
- Tema 20.- El siglo XX. Manuel de Falla.
- Tema 21.- La música en Andalucía.
- Tema 22.- Granada en la Historia de la Música.
- Tema 23.- La música de cámara.
- Tema 24.- La música sinfónica.
- Tema 25.- La ópera.
- Tema 26.- El folklore.
- Tema 27.- El flamenco.
- Tema 28.- Tipologías de espacios museísticos y expositivos.
- Tema 29.- Técnicas artísticas.
- Tema 30.- El Renacimiento de Granada.
- Tema 31.- Alonso Cano y el arte Barroco.
- Tema 32.- Arte granadino en los siglos XVIII y XIX.
- Tema 33.- Pintura en Granada del siglo XX.
- Tema 34.- Evolución urbana de la ciudad.
- Tema 35.- Arquitectura y escultura del siglo XX en España.
- Tema 36.- Picasso y la contribución española al Cubismo.
- Tema 37.- El Surrealismo en España: Dalí y Miró.
- Tema 38.- Arte contemporáneo latinoamericano.
- Tema 39.- Los nuevos movimientos: Cubismo, Fauvismo, Expresionismo y Futurismo.
- Tema 40.- Arte Abstracto.
- Tema 41.- Del Expresionismo abstracto al Arte Pop.
- Tema 42.- La fotografía.
- Tema 43.- Tipologías de espacios escénicos.
- Tema 44.- El teatro en Europa hasta la II Guerra Mundial.
- Tema 45.- El teatro europeo de posguerra.
- Tema 46.- Teatro español hasta 1936.
- Tema 47.- El teatro español desde la posguerra a nuestros días.
- Tema 48.- El teatro en Granada.

Granada, 24 de septiembre de 1992.- El Secretario General, Vº Bº El Presidente.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del edificio sita en C/ Mesones, 26 de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

ANUNCIO de concurso-oposición con promoción interna.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11.09.92, ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionarios, Técnicos Medios de Gestión, mediante el sistema de Concurso-Oposición con promoción interna.

B A S E S

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la

provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Técnicos Medios de Gestión, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril texto refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.

1.3) Las plazas ofertadas se cubrirán por el sistema de promoción interna de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, y art. 39 y ss. del R.D. 28/90 de 15 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, a cubrir entre funcionarios del Grupo C de esta Corporación Local que reúnan los requisitos exigidos en la base III de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base VI.

1.4) Los aspirantes quedan exentos de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a la Subescala de origen, que será la inmediatamente inferior a la que opten, concretándose el contenido de la citada exención en el Anexo I de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, Graduado Social, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario.

b) Pertener al Grupo C.

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Grupo C en la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones

exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 2.1.c).

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) En cumplimiento del Acuerdo para funcionarios vigente estará exento de pagar derechos de examen el personal funcionario de esta Excm. Diputación Provincial que accedan por el turno de promoción interna.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta. En la instancia deberán de enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas de oficio por la Secretaría General, previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9) Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia además certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base 2 de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Antonio India Gotor, Vicepresidente de la Excm. Diputación, como titular, y D. Carlos Martínez García, Diputado-Delegado del Área de Asistencia a Municipios.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Fermín Canovaca Moreno, como titular, y D. Miguel Miranda Carranza, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada, D^a Ana M^a Fernández García, como titular, y D^a María García Montes, como suplente, ambas personal de plantilla de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. Francisco de Borja López Jurado, como titular, y D. Manuel Pallarés Moreno, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal, D. Carlos Terres Fernández, como titular, y D. J. Antonio García García, como suplente.

SECRETARIO: D. José González Valenzuela, Secretario General de esta Corporación, como titular, y D. Gustavo Orihuela González como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo

acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excm. Diputación Provincial.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2) Previamente a la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.5) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "O", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 27 de Febrero de 1.992 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 35 de fecha 10 de Febrero de 1.992.

6.6) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

6.9) Valoración de méritos. Fase de CONCURSO:

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

MÉRITOS ACADÉMICOS:

- Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza 2,00 puntos.

- Otra Licenciatura/Diplomatura en el mismo Area de conocimientos u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza 1,00 punto.

- Grado de Licenciado en las plazas T.A.E. en que se exija el título de Diplomado 1,00 punto.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADA

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la Fase de Concurso respecto a la Fase de Oposición: 25%

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la Fase de Oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se aumentará o disminuirá proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor/menor puntuación.

Méritos Profesionales	3,00 puntos.
Méritos Académicos	2,00 puntos.
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas ..	1,00 punto.

6.10) La fase de OPOSICION constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 2 horas un tema de carácter general determinado por el Tribunal extraído al azar de las materias comunes establecidas en el Anexo I.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo caso de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas ó económico-financieras propias de las funciones asignadas a la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia de los que acudan provistos.

En esta ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

TERCER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito tres temas concretos extraídos de las materias, uno de ellos de las materias de Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado, Derecho Administrativo y Comunidades Europeas, un segundo de las materias de Administración Local, y otro de Habilidades organizacionales y de gestión en un período máximo de 4 horas y que serán leídos por el candidato en sesión pública. Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

6.11) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.12) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.13) El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la prueba selectiva, por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ellos válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos

administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

COMUNES

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO

Tema 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas Fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1.978: Estructura.

Tema 2.- Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 3.- La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 6.- Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

Tema 7.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía.

Tema 8.- Las Relaciones entre Administraciones públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía.

Tema 10.- El proceso de traspasos de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspasos a la Junta de Andalucía. Especial referencia a la adecuación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y Diputaciones Provinciales.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1.- La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de la legalidad.

Tema 2.- Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases.

Tema 3.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4.- Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición.

Tema 5.- La Ley de Procedimiento Administrativo. Principios informadores y ámbito de aplicación.

Tema 6.- El procedimiento administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Lugar, circunscripción, localidad, sede, dependencias. El Registro.

Tema 7.- El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Forma de procedimiento.

Tema 8.- El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación: actos de trámite,

comunicaciones, notificaciones, citaciones, emplazamiento, requerimientos, certificaciones, reclamaciones en queja.

Tema 9.- El Procedimiento Administrativo (IV): B) Instrucción: informes, pruebas, alegaciones, audiencia. C) Terminación: normal y anormal: desistimiento, renuncia y caducidad. Peculiaridades del procedimiento administrativo local.

Tema 10.- Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de entrada y salida.

Tema 11.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 12.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

Tema 13.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y ventura y fuerza mayor. Revisión de Precios.

Tema 14.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 15.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

Tema 16.- La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio. Principios generales. Sanciones administrativas.

DERECHO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Tema 1.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados Originarios y modificaciones. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La Unión Política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

Tema 2.- Las Instituciones. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

Tema 3.- El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

Tema 4.- El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La integración del Derecho Comunitario en España: Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

Tema 5.- Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

Tema 6.- Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la C.E.E. para la economía andaluza.

ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- Organización y competencias de la provincia.

Tema 3.- Organización y competencias municipales.

Tema 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 6.- Derechos del personal al servicio de las CC.LL. El Sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las CC.LL.

Tema 7.- Deberes del personal al Servicio de las CC.LL.: Incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 8.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 9.- Las empresas públicas locales. Los consorcios.

Tema 10.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 11.- Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12.- Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13.- Los Impuestos Locales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 14.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas. Régimen jurídico del gasto público local.

HABILIDADES ORGANIZACIONALES Y DE GESTION

Tema 1.- Análisis y Valoración de Puestos de Trabajo.

Tema 2.- La planificación. Etapas de la Planificación organizacional.

Tema 3.- Las metas de los organismos públicos.

Tema 4.- Las reuniones de trabajo.

Tema 5.- El proceso de modernización de las Administraciones Públicas. El cambio organizacional y resistencias al cambio.

Tema 6.- El trabajo en equipo.

Tema 7.- Las reuniones de trabajo.

Tema 8.- La productividad en las organizaciones. El concepto de calidad en las organizaciones.

Tema 9.- El análisis de tareas. Análisis de funciones. Las mejoras en los procedimientos administrativos.

Tema 10.- Los informes. Categorías y clases. Cualidades y problemas de un buen informe. Estructura y representación gráfica de los informes.

Tema 11.- La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo en archivo.

Tema 12.- La estadística. Conceptos básicos. Estadística de posición o tendencia central. Media. Mediana: Moda.

Tema 13.- La comunicación en las organizaciones. Producción y circulación de información en las grandes organizaciones. Redes de comunicación y de relación.

Tema 14.- La dirección de las organizaciones. Adopción de decisiones. Iniciación, preparación y formalización de decisiones. Jerarquía, liderazgo y participación.

Tema 15.- El análisis de políticas públicas. Estudio orientado a la solución de problemas. Apoyo al diseño de las intervenciones. Control y seguimiento de su implantación.

INFORMATICA

Tema 1.- Concepto de proceso de datos. Concepto de ordenador y sus componentes. Formas de almacenamiento de datos. Sistemas de numeración.

Tema 2.- Concepto de sistema operativo. Clases de sistemas operativos.

Tema 3.- Lenguajes de programación: concepto y tipos. Técnicas de programación. Tipos de aplicaciones informáticas.

Tema 4.- Microordenadores: Concepto y componentes principales. Sistema operativo MS-Dos: nociones, ficheros y directorios.

Tema 5.- Procesadores de textos: Concepto, tipos y funciones. Utilidad y aplicación de procesadores de textos. Principales procesadores de textos.

• Los opositores que concurran por el turno de promoción interna, quedarán exonerados de los temas siguientes:

a) Derecho Constitucional: 1 y 2.

15. b) Derecho Administrativo: 2, 3, 4, 5, 10, 11, 14 y
c) Administración Local: 1, 2, 3, 4 y 10.

Granada, 24 de septiembre de 1992.- El Secretario General,
Vº Bº El Presidente.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

ANUNCIO de concurso-oposición.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11.09.92 ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Técnico Superior Asesor de Exposiciones y Patrimonio Artístico, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

B A S E S

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Superior Asesor de Exposiciones y Patrimonio Artístico, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores y dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril texto refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 2.1.c.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen serán de 3.000 pts. que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la c/ Mesones nº 26 o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la oficina pública correspondiente de conformidad con el art. 66.5 de L.P.A.

A la instancia habrá de adjuntarse carta de pago expedida por la Tesorería Provincial acreditativa del ingreso indicado.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el punto 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán de enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría Primera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Dª Francisca Arenas Fernández, Diputada-Delegada de los Centros Sociales de Armilla como titular y D. José Luis Rubio Yañez, Diputado-Delegado del Área de Cultura como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Rafael Romero Quiñones, como titular y D. Francisco Lamolda Alvarez, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. David Torres Ibañez como titular y Dª Virginia Sevilla García, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. Víctor Medina Plorenz como titular y D. Jerónimo Pérez Roca como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal D. Juan M. Azpitarte Almagro como titular y D. Miguel Botella López como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

SECRETARIO: Dª Angela Vilches Ferrón, funcionaria de esta Corporación, como titular, y Dª Pilar Parra Arcas, como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.